

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00148 [Cuaderno 1 Principal]

En atención al estado del proceso y a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, por Secretaría, una vez fenezca el término de traslado con el que cuenta la llamada en garantía para ejercer su derecho de defensa, procédase a correr los traslados de que tratan los artículos 206 y 370, en consonancia con el 110, del Código General del Proceso de la siguiente forma:

- De la contestación efectuada por la demandada principal, Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO, obrante a folios 275 a 294 del cuaderno principal físico – páginas 446 a 465 del documento 001.

- De la contestación efectuada por la demandada en reconvencción, SERTIC S.A.S., obrante a folios 312 a 328 del cuaderno de reconvencción físico – páginas 405 a 438 del documento 001.

- De la contestación efectuada prematuramente por la llamada en garantía, Seguros Generales Suramericana S.A., obrante a documento 004 del cuaderno 4, o de la contestación o adición que efectuó en el término con el que cuenta.

En ese orden, surtido lo anterior y fenecidos los plazos correspondientes, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 52 fijado el 26 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ef609e1fd94d19dd735b2ed3ff4ec4bd3d97a4c346096777a9ec058f3153a1**

Documento generado en 25/04/2023 04:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>